



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE, HABIENDO SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL LABORAL FIJO EN EL ÁREA DE OFICIOS Y ESPECIALIDADES DE LOS GRUPOS PROFESIONALES III, IV Y V DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA AGENCIA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2021, OBTIENEN DESTINO EN LAS VACANTES GENERADAS CON MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN INICIAL.**

Por Resolución de la Presidencia de 26 de julio de 2021, cuya reseña se publicó en el Boletín Oficial del Estado de 31 de julio, se convocaron procesos selectivos para el ingreso, por los sistemas de acceso libre y de promoción interna de personal laboral fijo en el área de oficios y especialidades de los grupos profesionales III, IV y V del Convenio Colectivo del personal laboral de la Agencia.

Adjudicados los destinos ofertados por Resolución de 18 de julio de 2022 para el turno general y plazas reservadas para las personas con discapacidad, de acuerdo con lo previsto en el apartado 9.6 de la convocatoria, se procede a la adjudicación de las vacantes resultantes por los supuestos contemplados en dicho apartado.

Realizada la petición de destinos conforme al orden obtenido en el proceso selectivo y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 103.4 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, esta Presidencia ha resuelto:

PRIMERO. - Adjudicar las plazas, convocadas por el sistema de acceso libre de personal laboral fijo en el área de oficios y especialidades de los grupos profesionales III, IV y V convocadas por Resolución de la Presidencia de 26 de julio de 2021, de acuerdo con la relación que figura como ANEXO, a la presente Resolución.

SEGUNDO.- No se incluye en la relación que figura como ANEXO a la presente Resolución al aspirante Don Abelardo Rugama Marcos, con NIF \*\*\*7485\*\*, en la categoría Oficial 1ª Oficios de turno de reserva Base 5, al no haber acreditado el mismo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, dejándose en consecuencia sin efecto sus actuaciones en el correspondiente proceso selectivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

TERCERO. - Autorizar al Director Adjunto de Recursos Humanos para la contratación en régimen laboral, de las personas que figuran en la relación de aspirantes a las que se refiere el apartado 9.1.1 de la convocatoria, hasta el máximo número de plazas vacantes generadas por las causas establecidas en el apartado 9.6 de la misma.

CUARTO. - Los adjudicatarios de los puestos ofertados tendrán un mes de plazo, a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página de la Agencia Tributaria <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/trabajar-agencia-tributaria.html> y en el punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), para incorporarse a sus puestos de trabajo, previa presentación en las Unidades de Personal de las Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria donde hayan sido destinados.



Contra la presente Resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.- PD.: (Resolución de 9 de mayo de 2022, BOE de 14 de mayo).- La Directora del Departamento de Recursos Humanos, Marta Somarriba Victoria.



**ANEXO**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA Y DESTINO ADJUDICADO

OFICIAL 1ª OFICIOS

Categoría Laboral	Núm. Orden	NIF*	Apellidos y nombre	Delegación Especial	Provincia	Centro de trabajo
Oficial 1ª Oficios (BASE 5)			DESIERTO	D.E. CATALUÑA	GIRONA	D.GIRONA-SEDE GIRONA

OFICIAL 2ª OFICIOS

Categoría Laboral	Núm. Orden	NIF*	Apellidos y nombre	Delegación Especial	Provincia	Centro de trabajo
Oficial 2ª oficios	31	***6632**	GONZALEZ DOESTE, RICARDO	D.E. CATALUÑA	GIRONA	D.GIRONA-SEDE GIRONA

ARRUMBADOR

Categoría Laboral	Núm. Orden	NIF*	Apellidos y nombre	Delegación Especial	Provincia	Centro de trabajo
Arrumbador (BASE 5)	9	***7322**	SANCHEZ SANTANA, SAMUEL DAVID	D.E. CATALUÑA	BARCELONA	ADMON. ADUANAS E II.EEE. BARCELONA

MOZO

Categoría Laboral	Núm. Orden	NIF*	Apellidos y nombre	Delegación Especial	Provincia	Centro de trabajo
Mozo	34	***9420**	BERIGÜETE CUEVAS, DANIEL	D.E. CATALUÑA	BARCELONA	SEDE REGIONAL